

INFORME SECRETARIAL : MARZO 24/2021

A despacho informando que la parte actora solicita se envíen las diligencias al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad para efectos de notificación a las demandadas . **SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS** .Secretaria .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-40-03-003-2021-00043-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEB LE ARRENDADO seguido por PAULA ANDREA CHAURA en contra de GLORIA ESTELLA RUIZ GIRALDO Y YESSICA MARIA ORTIZ RUIZ, el oficio procedente de CONFA donde se informa que la demandada RUIZ GIRALDO no figura en la base de datos de dicha entidad, y se indica como dirección para efectos de notificación de la demandada YESSICA MARIA ORTIZ RUIZ, la calle 20 NRO. 34.23 Barrio el Carmen de esta ciudad de Manizales, donde se autoriza la notificación por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, tal como lo es solicitado por el apoderado judicial que apodera la parte actora, para lo cual se enviaran las diligencias respectivas.

En cuanto a la demandada GLORIA ESTELLA RUIZ GIRALDO la notificación se adelantará en la dirección indicada en la demanda, esto es, calle 19 Nro. 33-11 Barrio el Carmen de la ciudad.

Por secretaria remítase las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 051 del 25/03/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

359bbe8b02396ab3d8273cf978a402eb79f495e2ae149aec9ea6fdf7cf6d5c3d

Documento generado en 24/03/2021 12:51:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**